



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**13783**

**RESOLUCIÓN No. DE**

**11 DIC. 2017**

*Por la cual se archiva la iniciativa ciudadana CPOC-2017-05-002 de 2016 Consulta Popular de Origen Ciudadano denominada "Conquistemos la salud como un derecho fundamental participando y trasformando el sistema de salud en algo digno para todos".*

**EL REGISTRADOR DELEGADO EN LO ELECTORAL**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto - Ley 1010 de 2000, la Ley Estatutaria 194 de 1994 y la Ley Estatutaria 1757 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 4269 del 26 de abril de 2017 emitida por el Registrador Delegado en lo Electoral, se inscribió el Comité de Promotores, se reconoció el Vocero del "Conquistemos la salud como un derecho fundamental participando y trasformando el sistema de salud en algo digno para todos". Con motivo de éste trámite se le asignó el radicado CPOC-2017-05-002 de 2017.

Que de conformidad con el literal a) del Artículo 9 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, para que una iniciativa de consulta popular nacional de origen ciudadano sea presentada ante el Senado de la República, se requiere del apoyo de un número de ciudadanos igual o superior al 5% del Censo Electoral en la fecha respectiva.

Que de conformidad con la certificación expedida por el Director de Censo Electoral el cinco (5) de abril de 2017, el mínimo de firmas requerido como respaldo a la iniciativa es de 1.770.917 apoyos, equivalente al 5% del Censo Electoral nacional que para esa fecha ascendía a 35.418.345 ciudadanos.

Que mediante Acta No. 001 del 20 de octubre de 2017, el señor Cesar Garzón Ochoa Vocero de la iniciativa, hizo entrega de catorce (14) carpetas que decían contener (2.720) folios y (40.350) apoyos a la iniciativa ciudadana.

Que mediante Acta No. 002 del 27 de octubre de 2017, el señor Cesar Garzón Ochoa Vocero de la iniciativa, hizo entrega de nueve (9) carpetas que decían contener (3.195) folios y (48.250) apoyos a la iniciativa ciudadana.

Que mediante comunicación RDE-DCE-1901 el Director de Censo Electoral informa que una vez realizado el proceso de revisión y alistamiento consistente en la inspección física, numeración de folios y contabilización de las firmas recibidas, se encontró que los folios reales encontrados fueron 5.922 y las firmas contabilizadas encontradas fueron 87.299.

Que vencido el plazo definitivo para la recolección de los apoyos el 27 de octubre de 2017, los promotores de la iniciativa no acreditaron el número mínimo de apoyos requeridos de que trata el literal a) del Artículo 9º de la Ley Estatutaria 1757 de 2015.



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**# 13783**

Continuación Resolución No. de

Por la cual se archiva la iniciativa ciudadana CPOC-2017-05-002 de 2016 Consulta Popular de Origen Ciudadano denominada "Conquistemos la salud como un derecho fundamental participando y transformando el sistema de salud en algo digno para todos".

Que mediante Resolución 2806 del 2017 el Consejo Nacional Electoral negó por improcedente la solicitud de prórroga del plazo para la recolección de apoyos ciudadanos de la iniciativa de consulta popular de origen ciudadano del orden nacional, denominada "Conquistemos la salud como un derecho fundamental participando y transformando el sistema de salud en algo digno para todos" presentada por el señor Cesar Augusto Garzón Ochoa.

Que el Artículo 11 de la Ley 1757 de 2015 preceptúa que vencido el plazo sin que se haya logrado completar el número de apoyos requeridos, la propuesta será archivada.

Que en virtud de lo anterior este Despacho

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Archivar la iniciativa ciudadana CPOC-2017-05-002 de 2017 denominada "Conquistemos la salud como un derecho fundamental participando y transformando el sistema de salud en algo digno para todos".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se notificará del presente acto administrativo al señor Cesar Augusto Garzón Ochoa, Vocero de la iniciativa CPOC-2017-05-002.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los **11 DIC. 2017**

**JAIME HERNANDO SUÁREZ BAYONA**  
Registrador Delegado en lo Electoral

Proyectó: Martha Lucia Isaza Rodríguez